



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado PABLO TARUD JAAR Y/O
Radicado: 2018-0072

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Mayo Seis (06) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el presente proceso radicado **2018-0072**, en cumplimiento del artículo 446 del código General del Proceso al revisar la liquidación de crédito, se encuentra que la misma se ajusta a la ley, y al no haber sido objetada, se aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

Por anotación en estado	Nº 075
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
07-05-21	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	